

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

 CIDE	Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales				
	Documento(s):	DRMSG/SRM/C-001/2025, DRMSG/SRM/C-001/2025, DRMSG/SRM/C-002/2025, DRMSG/SRM/C-003/2025, DRMSG/SRM/C-004/2025, DRMSG/SRM/C-005/2025, DRMSG/SRM/C-006/2025, DRMSG/SRM/C-007/2025, DRMSG/SRM/C-008/2025, DRMSG/SRM/C-010/2025, DRMSG/SRM/C-011/2025, DRMSG/SRM/C-012/2025, DRMSG/SRM/C-013/2025, DRMSG/SRM/C-014/2025, DRMSG/SRM/C-015/2025, DRMSG/SRM/C-016/2025, DRMSG/SRM/C-017/2025, DRMSG/SRM/C-018/2025, DRMSG/SRM/C-019/2025, DRMSG/SRM/C-020/2025, DRMSG/SRM/C-021/2025, DRMSG/SRM/C-022/2025, DRMSG/SRM/C-023/2025, DRMSG/SRM/C-024/2025, DRMSG/SRM/C-025/2025, DRMSG/SRM/C-026/2025, DRMSG/SRM/C-027/2025, DRMSG/SRM/C-029/2025 y DRMSG/SRM/C-029/2025, Formalizado y comprendido en el Primer Trimestre del 2025.				
	Clasificación:	Confidencial				
	Parte(s) o sección(es) que se suprimen	RFC y Números de Serie de Personas Físicas que firman el contrato.				
	Fundamento legal y motivo(s):	<p>Fundamento: Artículos 115 Cap. III párrafo primero Y 120 Cap. IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> <p>Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.</p>				
	Firma del titular del área y de quien clasifica:	 Lic. Pedro Galindo López Director de Recursos Materiales y Servicios Generales				
Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del CIDE en la que se aprobó la versión pública:	(Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)					
	18a. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2025, iniciada el 26 de junio de 2025 y cerrada el 11 de agosto de 2025.					



CIDE

"Se testa el RFC por ser dato personal confidencial, en términos del primer párrafo del artículo 115, y en cumplimiento del artículo 120 que establece la elaboración de versiones públicas conforme a la LGTAIP (DOF 20/03/2025)."

Contrato: 2025-A-I-NAC-A-A-38-90M-00011838
Contrato: DRMSG/SRM/C-010/2025

CONTRATO ABIERTO CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO DRMSG/SRM/C-010/2025 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C., QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., REPRESENTADA POR EL C. JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE "EL CIDE" Y, POR LA OTRA, "PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO CASILLAS LORENZO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- "EL CIDE" declara que:

- 1.1 "EL CIDE" es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, protocolizada ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por instrumento notarial con número 88,339, de fecha 10 de febrero de 2022, protocolizado ante el notario público 181, en la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, el C. José Antonio Romero Tellaeché, en su cargo de Director General, , es un servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 Conforme al nombramiento DG/20/00303 de fecha 17 de marzo de 2020, la C. Joanna Helena Prieto Siller, Directora de Recursos Humanos, con R.F.C. [REDACTED] es la persona designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- 1.4 De conformidad con nombramiento DG/23/00108 de fecha 19 de abril de 2023, suscribe el presente instrumento el C. Pedro Galindo López, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED], facultado para coordinar los procedimientos relativos a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, que requieran las áreas administrativas y académicas de "EL CIDE".

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II, 42 párrafo primero, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la “**LAASSP**” y 85 de su Reglamento.
 - 1.6 **“EL CIDE”** cuenta con suficiencia presupuestaria con cargo a la partida 33901, “Subcontratación de servicios con terceros”, del Presupuesto de Egreso de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, otorgada mediante oficio número DRF/096/2025, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por la Dirección de Recursos Financieros.
 - 1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número CID74112584A.
 - 1.8 Tiene establecido su domicilio en la Carretera México-Toluca, número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210 en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 2 **“EL PROVEEDOR”** por conducto de su apoderado legal declara que:
- 2.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas de conformidad con el instrumento notarial número 57,903 de fecha 04 de julio de 2011, otorgada ante el notario público número 32 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, mediante la cual se protocolizó la constitución de la sociedad, “**PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES**”, S.A DE C.V, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 453488-1 el 28 de julio de 2011.
 - 2.2 Mediante instrumento notarial número 67,644 de fecha 31 de mayo de 2018, ante el Lic. Francisco Jacobo Sevillano González notario público número 32 de la Ciudad de México, se llevó a cabo la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de “**PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES**”, S.A DE C.V., en la que, se acordó la ampliación a su objeto social, siendo entre otros: 1.- La compra, venta, elaboración, preparación, almacenamiento, conservación, empaque, envasado, etiquetado, importación y exportación de todo tipo de alimentos y bebidas, así como su distribución, suministro, comercialización, y en general la realización de cualquier actividad relacionada con alimentos como; carnes, en todas sus presentaciones; embutidos, carnes frías y salchicería, pescados y mariscos; aves, lácteos, quesos, y sus derivados; harinas, galletas y pan en todas sus formas y presentaciones; abarrotes, conservas y latería en general, productos y químicos para limpieza, enseres de cocina; vinos, licores, y bebidas con contenido alcohólico, frutas, verduras, legumbres, y en general cualquier producto del campo, en cualquiera de sus formas o presentaciones.
 - 2.3 El C. Alberto Casillas Lorenzo, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con instrumento notarial número 16,265 de fecha 12 de octubre de 2022, protocolizado ante el notario público número 107 del Estado de México con residencia en Naucalpan, Lic. Rosa María Reed Padilla, instrumento que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- 2.4 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, además de contar con la organización y elementos necesarios para cumplimiento del presente contrato.
- 2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente
- 2.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número PDC110704EI1.
- 2.7 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en calle Úrsulo Galván, Mz. 58, Lt-2, colonia Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, c.p. 09700, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el correo electrónico conexion.chaneque@gmail.com

3. De “LAS PARTES”:

- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL CIDE” la prestación del **SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C.**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus **Anexos** (Anexo Técnico y Anexo Económico), los cuales forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL CIDE” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto del presente contrato, un monto mínimo de **\$876,253.36** (ochocientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y tres pesos 36/100 m.n.) y un monto máximo de **\$2,190,633.40** (dos millones ciento noventa mil seiscientos treinta y tres pesos 40/100 m.n.), los cuales incluyen I.V.A.

Los precios son considerados fijos y en moneda nacional en pesos mexicanos, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el **Anexo Económico** del contrato, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C.**, por lo que “EL PROVEEDOR”, no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL CIDE” no otorgará anticipo al “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL CIDE**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios y/o bienes efectivamente entregados, a entera satisfacción del Administrador del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Técnico**, que forma parte integral de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL CIDE**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes y/o servicios entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes o servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónico o lo deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta de conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación en la entrega de los bienes y/o servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL CIDE**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL CIDE**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL CIDE**”.

El pago de los servicios o bienes entregados quedará, condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

La entrega de los bienes y/o servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL CIDE**” en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de 3 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL CIDE**”.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2025 y la prestación del servicio se requiere a partir del 01 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL CIDE**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto del contrato o la cantidad de los bienes o servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL CIDE**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL CIDE**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL CIDE**”, que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo a la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL CIDE**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente garantía por la calidad de los bienes y/o servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la **LAASSP**; 85, fracción III y 103 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL CIDE**”, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL CIDE**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL CIDE**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL CIDE**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL CIDE**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del convenio modificadorio respectivo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “**LAASSP**”. Los documentos modificatorios o endosos correspondientes a la fianza, deberán contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL CIDE**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL CIDE**”, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios y/o entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y **Anexos** respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos **Anexos**.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL CIDE**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.



CIDE

"Se testa el RFC por ser dato personal confidencial, en términos del primer párrafo del artículo 115, y en cumplimiento del artículo 120 que establece la elaboración de versiones públicas conforme a la LGTAIP (DOF 20/03/2025)."

Contrato: 2025-A-I-NAC-A-A-38-90M-00011838
Contrato: DRMSG/SRM/C-010/2025

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CIDE"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de los bienes o prestación de los servicios objeto de este contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "**EL PROVEEDOR**", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

"**EL CIDE**" designa como Administrador del presente contrato a la C. Joanna Helena Prieto Siller, con R.F.C. [REDACTED] Directora de Recursos Humanos, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes y/o servicios se tendrán por recibidos previa revisión por parte del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los **Anexos** respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"**EL CIDE**", a través del Administrador del Contrato, rechazará los bienes y/o servicios, que no cumplan con las especificaciones establecidas en este contrato y en su **Anexo Técnico**, obligándose "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "**EL CIDE**", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"**EL CIDE**" a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los bienes y/o servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los **Anexos** respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes y/o servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"**EL CIDE**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "**EL PROVEEDOR**" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus **Anexos** respectivos, las cuales se calcularán por un 2% (dos por ciento) sobre el monto de los servicios por día natural de incumplimiento, proporcionados de forma parcial o deficientemente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "**EL PROVEEDOR**" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato de "**EL CIDE**", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los tres días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, objeto del presente contrato y establecido en su **Anexo Técnico**, “**EL CIDE**” por conducto del Administrador del Contrato aplicará una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) por hora natural de atraso respecto del valor total de los servicios no prestados, de acuerdo con este instrumento legal y sus respectivos Anexos.

Dichas penas convencionales no podrán exceder del 10% del monto total del contrato (antes de impuestos) ya que de llegar a este límite procederá la rescisión del contrato.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico a “**EL PROVEEDOR**”, dentro de los tres días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse en el área de caja y a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., en un horario de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI Ingreso) por concepto de los bienes y/o servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos “**EL CIDE**”

“**EL CIDE**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL CIDE”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL CIDE”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL CIDE”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL CIDE”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL CIDE”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en los artículos 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL CIDE”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL CIDE”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL CIDE**” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL CIDE**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL CIDE**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL CIDE**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL CIDE**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes o la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte ~~las obligaciones~~ que dieron del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL CIDE**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada, la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos **Anexos**;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL CIDE”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL CIDE”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL CIDE”**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL CIDE”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL CIDE”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL CIDE”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL CIDE”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL CIDE”** de que continúa vigente la necesidad de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL CIDE” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL CIDE”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL CIDE”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **LAASSP**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL CIDE”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL CIDE**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes y/o servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**EL CIDE**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL CIDE**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL CIDE**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL CIDE**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**” en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL CIDE**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**” y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de DECLARACIONES, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del Código Civil Federal.



CIDE

"Se testa el RFC por ser dato personal confidencial, en términos del primer párrafo del artículo 115, y en cumplimiento del artículo 120 que establece la elaboración de versiones públicas conforme a la LGTAIP (DOF 20/03/2025)."

Contrato: 2025-A-I-NAC-A-A-38-90M-00011838
Contrato: DRMSG/SRM/C-010/2025

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes o servicios, objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus **Anexos** que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL CIDE"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHE	DIRECTOR GENERAL	[REDACTED]
JOANNA HELENA PRIETO SILLER	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	[REDACTED]
PEDRO GALINDO LÓPEZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y GENERALES	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
ALBERTO CASILLAS LORENZO	APODERADO LEGAL DE "PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V."	PDC110704E11



"Se testa el RFC Y NUMERO DE SERIE por ser dato personal confidencial, en términos del primer párrafo del artículo 115, y en cumplimiento del artículo 120 que establece la elaboración de versiones públicas conforme a la LGTAIP (DOF 20/03/2025)."

Contrato: 2025-A-I-NAC-A-A-38-90M-00011838
Contrato: DRMSG/SRM/C-010/2025

Cadena original

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: PEDRO GALLINDO LOPEZ

RFC 1

Flmaz

0eG1lV75mSgHfPjdVJH31+nhe6noxNxSuBQx126nN1RL9ZC24e2VTzrQ02FPg5af1wqYEsKoVWA9t61jEkRYFn5f1mLSMDPF8s03ndBdcqC34bEjmpSoXU1/23rbDap4q1UddcFp1Vwm9oWeXiaJtRocH9deKQ/eGn09K8R6BdP7F6q8ubQn21C2LiQoTKCr1r14r1lG0d7vDBQ/Z1lFB0rPnYLyTsTn1heN9QYxFePiY8B8ubxhZpek+Z7nDefdad551CV613U8Edj/jptzd12xgcz90SKYzzKAcctyq05QK8eXzzx907knuMFUfYh8z5p95oi1VYktrB1e7s79==

Firmante: JOANNA HELENA PRIETO SILLER

RFQ: [REDACTED]

Firma:

D4X7F8Ehg>v8EIsLqm8+cedFCrE2+HAMEB04ruB1J7MTdEc1k1TpV92cdxjQSc5Ke195GfOnC6p6g24phjEraJykuRrVV7Vgk1YytNcypY1t01S1152qbRs/s+1r1VuEaqxwLmSxwfwEM8hQKwK7v+4+nQ8+7A7L1B27C079QjuVb7CRH1G1wplf9+gS3r7wB2mVEEx3qevWzV9WJk1ygvNQxqkccAUsgGd13M1;I1k5Kj5J6gcawK1l0lgi9F8F1rOyTMg/USQar1nJnsyNcLfFnA14ScH17w/iH2Jwtkv5wL15QgK6t8sh7vB7wqBspC1YXqkccB1VnQg=

Firmante: JOSE ANTONIO ROMERO TFI I AFCHI

RFID: 

Einheit



Contrato: 2025-A-I-NAC-A-A-38-90M-00011838
Contrato: DRMSG/SRM/C-010/2025

OeopydC1lwxFtEbm8lHH1Wyn1lS Cyr8tVJH2BQfLl+xmRaM1Z1B0Vc0Q8S0t+MVh+mTpP+19y5HNPkhsDRmpnhollx0RN3r+6dVc0UdwBnjahve73hfeTjTLJPUlhWfshuFJZs6nfWjyQESTUChcKciYUr89SoEJrdE8073CjPVTQ8adUjeLgjGxLcEaLwUxNpwmUNae/dJQ1Lc8u28SLSP2qnh9CEKabdjnc0N0Hka7ayhRVI8skCL1VhdnM1b0fwJ9CX3UeAoyJrbmrt/dDsEG5fgr6LSvjx1E7qIHCY1D1jyj17pdKuMkXyCo/q1V2tE700u0TtCn009-wa

Firmante: PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES SA DE CV
RFC: PDC110704EJ1

Número de Serie: XXXXXXXXXX

Certificado:

Firma:

lz8xEkgwtBKBynjalpG7o2j0+6+qhs0r2t/b1w/cdFe8sjHviq0Aw6MeRj111Y1M2U0ntwx0sJ38srUehL0N20E7CRJHYUxGWIY42cVrL1/770Q5W5jwB+IBg98yHgnF30J4Rq7bzYV0Tb220ceFeqMT41fSNyc8lRNR28514TCR1c1cp/W9n9PORU2H140PfPxMk0iEVnN1C0unwQ+MnfEsKfFg8xTSD9V973en1tB11Rj9Nc9RPMbcVys+Obr8ff8dAM7300sFru0SLERjJE//f5yqrMqJbPyCKGnb2ExjQJYKU0Qo1kTsvK1Vh9p5uN8j6fb9b8w

"Se testa el NUMERO DE SERIE por ser dato personal confidencial, en términos del primer párrafo del artículo 115, y en cumplimiento del artículo 120 que establece la elaboración de versiones públicas conforme a la LGTIAIP (DOF 20/03/2025)."



ANEXO TÉCNICO



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-38-90M-03890M001-N-9-2025
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C.”

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

A. PROPUESTA TÉCNICA.

- LA PROPUESTA TÉCNICA SE DEBERÁ PRESENTAR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1** “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**” DE ESTA CONVOCATORIA.

000001

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
R.F.C. PDC 110704 EII

55 5642-8100 / 55 5942-3224
contacto@loschaneques.com
www.chaneques.com

Calle Ursuia Galván Mz. 58 lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-38-90M-03890M001-N-9-2025
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS
PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."**

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE FEBRERO DE 2025

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE

I. ÁREA REQUERENTE:

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A. C.

II. ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:

LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO SERÁ LA LCDA. JOANNA HELENA PRIETO SILLER, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CIDE O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO, QUIEN PARA LLEVAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO SERÁ ASISTIDA POR EL PERSONAL QUE SE DESIGNE PARA TAL EFECTO, TELÉFONO: 5727 9800, EXT. 6152, CORREO ELECTRÓNICO: JOANNA.PRIETO@CIDE.EDU Y DANIEL.FELIX@CIDE.EDU.

III. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN EL COMEDOR INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. LA VARIEDAD DE LOS MENÚS SERÁ DETERMINADA POR EL ÁREA SOLICITANTE, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO PARA DESAYUNO Y COMIDA. LOS PERFILES SOLICITADOS EN EL PRESENTE ANEXO SE ENCARGARÁN DE OPERAR LA COCINA, GARANTIZAR LA ADECUADA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS, ASEGURANDO QUE LAS ÁREAS DE TRABAJO DE MANTENGAN LIMPIAS, ASÍ COMO REALIZAR LIMPIEZAS PROFUNDAS SEGÚN LO REQUIERA EL ÁREA SOLICITANTE.

000002

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
R.F.C. PDC 110704 E11

55 5642-8100 / 55 5942-3224
correo@loschaneques.com
www.chaneques.com

Calle Ursula Galván Mz. 58 Lt. 2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-38-90M-03890M001-N-9-2025
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."

IV. PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE SOLICITUD, SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN GASTO CORRIENTE "33901 SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS".

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

EL SERVICIO DE COMEDOR PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS TIENE QUE CUMPLIR CON ESTÁNDARES DE LA MÁS ALTA CALIDAD PARA PREPARAR DE MANERA SALUDABLE, HIGIÉNICA Y CONFIABLE LOS ALIMENTOS, GARANTIZANDO QUE LA DIETA SEA LA ADECUADA, COMPLETA, SUFICIENTE, EQUILIBRADA E INOCUA.

UBICACIÓN DE LOS COMEDORES:

COMEDOR	DIRECCIÓN	CAPACIDAD
COMEDOR SANTA FE	CARR. MÉXICO-TOLUCA 3655, SANTA FE, ALTAVISTA, ÁLVARO OBREGÓN, 01210 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.	COMEDOR GENERAL: 120
COMEDOR AGUASCALIENTES	CIRCUITO TECNOPOLO NORTE #117, COL. TECNOPOLO POCITOS II, 20313 AGUASCALIENTES, AGS.	COMEDOR: 100

EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, REQUIERE QUE LOS ALIMENTOS SEAN ELABORADOS EN SUS INSTALACIONES BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS ENCARGADOS DESIGNADOS POR EL ÁREA REQUIRENTES.

A EFECTO DE QUE SE DIMENSIONE EL ALCANCE DEL SERVICIO, EL CIDE SANTA FE TIENE UNA PLANTILLA DE APROXIMADAMENTE 400 TRABAJADORES Y 400 ALUMNOS. CIDE AGUASCALIENTES CUENTA CON UNA PLANTILLA APROXIMADA DE 20 TRABAJADORES Y 80 ALUMNOS.

SE ESTIMA QUE LA CANTIDAD APROXIMADA DE DESAYUNOS Y COMIDAS PROMEDIO PARA EL SERVICIO DE COMEDOR OTORGADO POR LA INSTITUCIÓN MENSUALMENTE ASCIENDE A LOS SIGUIENTES IMPORTES:

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
R.F.C. PDC 110704 E11

55 5642-8100 / 55 5942-3224
contacto@loschaneques.com
www.chaneques.com



¡Alimentando a México!

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-38-90M-03890M001-N-9-2025
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."

- CIDE SANTA FE:
 - o DESAYUNOS 11,343 MENSUALES
 - o COMIDA 24,672 MENSUALES

- CIDE AGUASCALIENTES:
 - o COMIDA 2,000 MENSUALES

EL SERVICIO DE COMEDOR SE OFRECERÁ DE LUNES A VIERNES EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

COMEDOR GENERAL CIDE SANTA FE	
TURNO	HORARIO
1	08:00 A 10:00
2	11:00 A 11:30
3	12:30 A 15:30
COMEDOR CIDE AGUASCALIENTES	
1	12:30 A 15:00

EL NÚMERO DE COMENSALES QUE SE PROPORCIONAN SOLO SON UNA REFERENCIA PARA EFECTOS DE DIMENSIONAR EL SERVICIO Y NO REPRESENTAN DE NINGUNA MANERA UN COMPROMISO DEL CIDE ANTE EL PROVEEDOR, EN VIRTUD DE QUE EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE SERÁ ABIERTO CON MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS

A. SERVICIOS BÁSICOS

LAS ÁREAS DESTINADAS PARA EL SERVICIO DE COMEDOR CUENTAN CON EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS POR EL CIDE. AL IGUAL QUE CON UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE EXTRACCIÓN, FILTROS DE AGUA POTABLE, TRAMPAS DE GRASA, ÁREA DE CARGA Y DESCARGA, SEGURIDAD FÍSICA, LIMPIEZA DE BAÑOS Y CRISTALES EN ÁREA DE COMEDOR Y CAJA RECEPCIÓN.

000004

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
R.F.C. PDC 110704 E1

55 5642-8100 / 55 5942-3224
correo@loschaneques.com
www.chaneques.com
Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-38-90M-03890M001-N-9-2025
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."

B. EQUIPAMIENTO EN LOS COMEDORES

LOS COMEDORES CUENTAN CON EL MOBILIARIO, EQUIPOS Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR ADJUDICADO SERÁ RESPONSABLE DE SU RESGUARDO, ASÍ COMO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MISMOS. DICHOS MANTENIMIENTOS DEBERÁN SER REALIZADOS POR UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN EL ÁREA, CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

ANTES DE INICIAR EL SERVICIO, SE LLEVARÁ A CABO UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN. AL TÉRMINO DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEVOLVER LAS INSTALACIONES Y BIENES EN BUEN ESTADO, PREVIA LIMPIEZA PROFUNDA SEGÚN LAS INDICACIONES DEL ÁREA SOLICITANTE. EN CASO DE DAÑOS, SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRESENTADA POR EL PROVEEDOR.

LOS LICITANTES PODRÁN REALIZAR UNA VISITA A LAS INSTALACIONES PARA EVALUAR LAS CONDICIONES DEL MOBILIARIO, EQUIPO Y UTENSILIOS DEL COMEDOR QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DURANTE ESTA VISITA, SE VERIFICARÁ QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE INSUMOS, HIGIENE, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, PREPARACIÓN DE ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS, SERVICIO DE ALIMENTOS, Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE DESECHOS, ASÍ COMO CONTROL DE PLAGAS. ESTO PERMITIRÁ A LOS LICITANTES CONOCER LAS RESPONSABILIDADES QUE ASUMIRÁN.

C. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SE REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

a. ALIMENTOS

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CADENA DE CALOR O FRÍO, DURANTE SU ELABORACIÓN, TRASPORTACIÓN Y HASTA EL MOMENTO QUE SEAN SERVIDOS LOS ALIMENTOS, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR BITÁCORAS DIARIAS DE TEMPERATURAS DE LOS ALIMENTOS QUE SE RECIBEN EN LOS COMEDORES.

000005

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
R.F.C. PDC 110704 EI

55 5642-8100 / 55 5942-3224
contacto@loschaneques.com
www.chaneques.com

Calle Ursula Galván Mz. 58 Lt 2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



¡Alimentando a México!

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-38-90M-03890M001-N-9-2025
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."

b. REQUISITO DE CONOCIMIENTO NORMATIVO PARA PROVEEDORES

EL PROVEEDOR DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU CONOCIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMATIVIDADES, ASEGURANDO QUE TODO EL PROCESO DE OPERACIÓN DEL COMEDOR SE LLEVARÁ A CABO EN CUMPLIMIENTO CON ELLAS:

- **NOM-251-SSA1-2009:** PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.
- **NMX-605-NORMEX-2015:** MANEJO HIGIÉNICO EN EL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO "H".

EL "DISTINTIVO H" ES LA CERTIFICACIÓN QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE TURISMO, AVALADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS QUE CUMPLEN CON ESTRICOS REQUISITOS DEFINIDOS POR EL PROGRAMA H.

EL PROGRAMA H ES UN FACTOR DE COMPETITIVIDAD PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN ALIMENTOS Y BEBIDAS; CONTRIBUYE A ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y AL MEJORAMIENTO DE LA SALUD, OTORGÁNDOLE AL CLIENTE UNA MAYOR Y MEJOR PRODUCTIVIDAD POR MEDIO DE LA DISMINUCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR LOS ALIMENTOS, LO QUE RESULTA EN MENOR AUSENTISMO POR INCAPACIDAD.

c. LIMPIEZA DE INSTALACIONES DIARIA

ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES, SE DEBERÁ REALIZAR LA LIMPIEZA DE LOS PISOS EN TODAS LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LOS COMEDORES. SE LLEVARÁ A CABO UNA LISTA DE VERIFICACIÓN DIARIA QUE SERÁ SUPERVISADA POR LOS ENCARGADOS DEL COMEDOR. LAS ÁREAS PARA REVISAR INCLUYEN: ÁREA DE LAVALOZA, SALÓN, LÍNEA DE PRODUCCIÓN, LÍNEA CALIENTE, LÍNEA FRÍA, LÍNEA DE SERVICIO, ÁREA DE REPOSTERÍA Y ALMACÉN.

1. LIMPIEZA DIARIA DE MESAS, SILLAS, PISOS, LÍNEAS DE SERVICIO, HORNS, EQUIPO Y UTENSILIOS DE COCINA.
2. DURANTE EL SERVICIO, SE MANTENDRÁ UNA LIMPIEZA CONSTANTE DE LA COCINA, LÍNEAS DE SERVICIO, PISOS DEL COMEDOR, Y LA VAJILLA, CRISTALERÍA Y UTENSILIOS UTILIZADOS POR LOS COMENSALES.
3. AL FINALIZAR EL SERVICIO, SE LIMPIARÁN LAS LÍNEAS DE SERVICIO Y TODO EL EQUIPO UTILIZADO PARA LA PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS.

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 E11

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

000006



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-38-90M-03890M001-N-9-2025
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."

4. LA BASURA GENERADA DIARIAMENTE SERÁ RECOLECTADA Y TRANSPORTADA AL LUGAR DESIGNADO POR LOS ENCARGADOS DEL COMEDOR PARA SU DISPOSICIÓN FINAL.

d. LIMPIEZA PROFUNDA

LA PROGRAMACIÓN DE LAS LIMPIEZAS PROFUNDAS SERÁ DETERMINADA POR EL ÁREA SOLICITANTE EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y LA OPERACIÓN. LA LIMPIEZA PROFUNDA TAMBIÉN PODRÁ SOLICITARSE EN PERÍODO DE FINES DE SEMANA Y/O PERÍODO VACACIONAL DE LA INSTITUCIÓN PARA NO INTERRUMPIR EL SERVICIO DE ALIMENTOS QUE SE BRINDA EN LA INSTITUCIÓN. EL PERSONAL ENCARGADO DETALLARÁ LA LISTA DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR ÁREA A REALIZAR, ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN INCLUIR DESDE:

1. LAVADO DE PAREDES.
2. DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO MAYOR (PLANCHAS, ESTUFONES, ESTUFAS, GRILL, FREIDORA) PARA SU CORRECTO LAVADO.
3. LAVADO DE FILTROS DE ACERO INOXIDABLE DE CAMPANAS DE EXTRACCIÓN.
4. LIMPIEZA DE CANALETES DE GRASA DE CAMPANAS DE EXTRACCIÓN.
5. DESMONTAJE Y MONTAJE DE PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE PARA SU CORRECTO LAVADO.
6. TRASLADO DE EQUIPO MAYOR Y MENOR FUERA DE LA COCINA A ÁREA DE SALÓN PARA EL LAVADO DE PISOS Y COLADERAS.
7. LIMPIEZA Y DESCARBONIZADO DE UTENSILIOS DE COCINA (SARTENES, OLLAS, CUCHARAS, PINZAS, INSERTOS DE ACERO INOXIDABLE, CAJAS DE POLICARBONATO, ESPÁTULAS, CUCHILLOS, COLUDOS, CHINOS, ETC), INCLUYENDO HORNOS.
8. LAVADO DE ANAQUELES DE ALMACENES.
9. LAVADO DE CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN.
10. LAVADO DE ÁREA DE RECEPCIÓN DE PRODUCTO.
11. LIMPIEZA, LAVADO Y PULIDO DE PISOS.

ENTRE OTROS.

000007

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
R.F.C. PDC 110704 EII

55 5642-8100 / 55 5942-3224
contacto@loschaneques.com
www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



¡Alimentando a México!

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-38-90M-03890M001-N-9-2025
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."

e. LIMPIEZA/MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO:

EL PROVEEDOR ADJUDICADO A TRAVÉS DEL PERSONAL CONTRATADO PARA EL SERVICIO DE COMEDOR DEBERÁ COADYUVAR CON LA LIMPIEZA Y ACOMODO DEL ÁREA DE COCINA, ALMACÉN, ADUANA Y SALÓN EN LOS CASOS EXTRAORDINARIOS QUE EL CENTRO REALICE POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO MENOR Y/O MAYOR A LAS INSTALACIONES DE ESTE, CON LA FINALIDAD DE MANTENER LOS ESPACIOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA OFRECER EL SERVICIO PROPIO DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

f. PERSONAL

EL PROVEEDOR SOLO PODRÁ CAMBIAR AL PERSONAL ASIGNADO A LOS COMEDORES, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O A PETICIÓN DEL CENTRO Y DICHOS CAMBIOS TENDRÁN QUE SER NOTIFICADOS POR AMBAS PARTES CON CUANDO MENOS 3 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

LA EMPRESA CONTRATADA DEBE PROPORCIONAR A CADA EMPLEADO EXTERNO DOS JUEGOS COMPLETOS DE UNIFORMES, QUE INCLUYEN:

- 2 PZ FILIPINA COLOR BLANCA
- 2 PZ PANTALÓN COLOR NEGRO
- 2 PZ MANDIL COLOR NEGRO
- 2 PZ CALZADO ANTIDERRAPANTE

EL UNIFORME DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ CUBIERTO EN SU TOTALIDAD POR LA EMPRESA ADJUDICADA, SIN QUE ELLO REPRESENTE COSTO ALGUNO PARA EL CIDE. EN CASO DE QUE EL UNIFORME SE DAÑE O DETERIORE POR EL USO DURANTE LA OPERACIÓN, LA EMPRESA SERÁ RESPONSABLE DE SU REEMPLAZO SIN GENERAR NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA EL CIDE.

EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR EL UNIFORME OBLIGATORIO, QUE INCLUYE FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL, PLAYERA, CUBREBOCAS, COFIA Y/O GORRO QUE CUBRA COMPLETAMENTE EL CABELO, GUANTES (CUANDO LA OPERACIÓN LO REQUIERA) Y ZAPATOS ANTIDERRAPANTES. EL UNIFORME DEBERÁ ESTAR LIBRE DE JOYAS, CON UÑAS RECORTADAS Y LIMPIAS (SIN ESMALTE), Y EL CABELO DEBERÁ ESTAR RECOGIDO O SER CORTO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS NUMERALES 6.8 Y 7.6 DE LA *NOM-251-SSA1-2009, PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.*"

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 E11

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX

8000000



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-38-90M-03890M001-N-9-2025
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C.”

EL UNIFORME DEBERÁ USARSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE LAS LABORES Y NO COMO ROPA DE CALLE.
TANTO EL ASEO PERSONAL COMO EL DE LOS UNIFORMES DEBERÁN MANTENERSE EN CONDICIONES
IMPECABLES.

g. CAPACITACIÓN

TODO EL PERSONAL QUE OPERE EN LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN O ELABORACIÓN DE ALIMENTOS DEBERÁ
RECIBIR, AL MENOS UNA VEZ AL AÑO, CAPACITACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE. ESTA
CAPACITACIÓN DEBERÁ SER PROPORCIONADA POR LA EMPRESA ADJUDICADA.

LA CAPACITACIÓN DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES TEMAS:

- HIGIENE PERSONAL, USO CORRECTO DE LA INDUMENTARIA DE TRABAJO Y LAVADO DE MANOS;
- LA NATURALEZA DE LOS PRODUCTOS, ESPECIALMENTE SU SUSCEPTIBILIDAD AL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS O DE DESCOMPOSICIÓN;
- PROCESOS DE MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, CONSIDERANDO RIESGOS DE CONTAMINACIÓN;
- PRODUCCIÓN O PREPARACIÓN FINAL ANTES DEL CONSUMO;
- CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS Y ALIMENTOS;
- TIEMPO ESTIMADO ENTRE PREPARACIÓN Y CONSUMO;
- IMPACTO DE PRODUCTOS CONTAMINADOS EN LA SALUD DEL CONSUMIDOR; Y
- CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE (NOM) CORRESPONDIENTE.

LA EMPRESA PODRÁ UTILIZAR LAS INSTALACIONES DEL CIDE PARA REALIZAR DICHAS CAPACITACIONES, SIN COSTO ALGUNO PARA EL CONTRATANTE, EN LAS FECHAS QUE SE ACUERDEN CON LA ADMINISTRACIÓN DEL COMEDOR.

SE PODRÁ SOLICITAR QUE EL PERSONAL CONTRATADO PORTE IDENTIFICACIÓN EN SU UNIFORME, SI ASÍ LO
CONSIDERAMOS NECESARIO.

6
00000

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
R.F.C. PDC 110704 E11

55 5642-8100 / 55 5942-3224
correo@loschaneques.com
www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



¡Alimentando a México!

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-38-90M-03890M001-N-9-2025
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."

h. PERFILES

SE DEBERÁ CONSIDERAR UN MÁXIMO DE HASTA 27 PERSONAS CON LOS SIGUIENTES PERFILES, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRODUCCIÓN (4 PERFILES)	<p>SER RESPONSABLE ANTE EL JEFE DE COCINA EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ASIGNADA, ASÍ COMO DE TODO EL COMEDOR.</p> <p>MANTENER SU ÁREA DE TRABAJO LIMPIA DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CENTRO.</p> <p>ENTREGAR LAS ÁREAS DESIGNADAS LIMPIAS AL FINALIZAR SU TURNO.</p> <p>LEE RECETAS Y / O INSTRUCCIONES DEL PRODUCTO.</p> <p>ESTIMA LAS NECESIDADES DE ALIMENTOS.</p> <p>OPERA UNA VARIEDAD DE UTENSILIOS DE COCINA PARA PESAR, MEDIR, MEZCLAR, LAVAR, PELAR, CORTAR, MOLER, MEZCLAR Y/O AMASAR LOS ALIMENTOS PARA COCINAR, SERVIR Y ALMACENAR.</p> <p>AYUDA EN LA PREPARACIÓN DE COMIDAS CALIENTES, FRÍAS Y ALMACENA ADECUADAMENTE LOS ALIMENTOS, UTILIZANDO EL CONOCIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE TEMPERATURA Y EL DETERIORO.</p> <p>INSPECCIONA LAS ESTACIONES DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO.</p> <p>MANTIENE REGISTROS Y REQUISICIÓN DE SUMINISTROS / EQUIPOS SEGÚN SEA NECESARIO.</p> <p>LIMPIA Y DESINFECTA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y EQUIPOS.</p> <p>LIMPIA Y DESINFECTA MATERIA PRIMA.</p> <p>PUEDEN TENER RESPONSABILIDADES BÁSICAS DE COCINA, ES DECIR, COCINAR LAS VERDURAS, POLLO PARA ENSALADAS, ETC.</p> <p>ASISTE A LA CAPACITACIÓN EN MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS (NORMEX 605).</p> <p>NOTIFICA TODOS LOS ACCIDENTES Y LESIONES EN EL MOMENTO OPORTUNO.</p> <p>PLANEA LA PRODUCCIÓN DE MATERIA PRIMA NECESARIA PARA LA OPERACIÓN.</p> <p>PICA, CORTA, MOLDEA, PORCIONA, DA UNA PRECOCCIÓN, MEZCLA Y PREPARA MATERIA PRIMA NECESARIA PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS COCINEROS.</p>
	<p>SER RESPONSABLE ANTE EL JEFE DE COCINA EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ASIGNADA, ASÍ COMO DE TODO EL COMEDOR.</p> <p>ASISTIR EN LA PREPARACIÓN, COCCIÓN Y SERVICIO DE LOS ALIMENTOS SEGÚN SEA ASIGNADO.</p> <p>MANTENER SU ÁREA DE TRABAJO LIMPIA DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA INSTITUCIÓN.</p> <p>ENTREGAR LAS ÁREAS DESIGNADAS LIMPIAS AL FINALIZAR SU TURNO.</p> <p>LEE RECETAS Y / O INSTRUCCIONES DEL PRODUCTO.</p>

000010

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 E11

55 5642-8100 / 55 5942-3224

correo@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL
 NO. IA-38-90M-03890M001-N-9-2025
 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
 ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."

COCINERO LÍNEA CALIENTE (4 PERFILES)	<p>ESTIMA LAS NECESIDADES DE ALIMENTOS.</p> <p>OPERA UNA VARIEDAD DE UTENSILIOS DE COCINA PARA PESAR, MEDIR, MEZCLAR, LAVAR, PELAR, CORTAR, MOLER, MEZCLAR Y/O AMASAR LOS ALIMENTOS PARA COCINAR, SERVIR Y ALMACENAR.</p> <p>AYUDA EN LA PREPARACIÓN DE COMIDAS CALIENTES Y FRÍAS, Y ALMACENA ADECUADAMENTE LOS ALIMENTOS, UTILIZANDO EL CONOCIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE TEMPERATURA Y EL DETERIORO.</p> <p>INSPECCIONA LAS ESTACIONES DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO.</p> <p>MANTIENE REGISTROS Y REQUISICIÓN DE SUMINISTROS / EQUIPOS SEGÚN SEA NECESARIO.</p> <p>LIMPIA Y DESINFECTA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y EQUIPOS.</p> <p>PRUEBA LOS ALIMENTOS PREPARADOS ANTES DE SER ENTREGADOS A LAS ÁREAS DE SERVICIO.</p> <p>TIENE RESPONSABILIDADES AMPLIAS DE COCINA, ES DECIR, COCINAR LAS VERDURAS, POLLO PARA ENSALADAS, SAZONA SOPAS, ETC.</p> <p>ASISTE A LA CAPACITACIÓN EN MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS (NORMEX 605).</p> <p>NOTIFICA TODOS LOS ACCIDENTES Y LESIONES EN EL MOMENTO OPORTUNO.</p> <p>PUEDE REALIZAR OTRAS TAREAS Y RESPONSABILIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS.</p> <p>PUEDE PROponER MENÚS, SEGÚN SUS HABILIDADES Y EXPERIENCIA.</p>
REPOSTERO (2 PERFILES)	<p>SER RESPONSABLE ANTE EL JEFE DE COCINA EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ASIGNADA, ASÍ COMO DE TODO EL COMEDOR.</p> <p>ASISTIR EN LA PREPARACIÓN, COCCIÓN Y SERVICIO DE LOS ALIMENTOS SEGÚN SEA ASIGNADO.</p> <p>MANTENER SU ÁREA DE TRABAJO LIMPIA DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA INSTITUCIÓN.</p> <p>ENTREGAR LAS ÁREAS DESIGNADAS LIMPIAS AL FINALIZAR SU TURNO.</p> <p>LEE RECETAS Y / O INSTRUCCIONES DEL PRODUCTO.</p> <p>ESTIMA LAS NECESIDADES DE ALIMENTOS.</p> <p>OPERA UNA VARIEDAD DE UTENSILIOS DE COCINA PARA PESAR, MEDIR, MEZCLAR, LAVAR, PELAR, CORTAR, MOLER, MEZCLAR Y/O AMASAR LOS ALIMENTOS PARA COCINAR, SERVIR Y ALMACENAR.</p> <p>ES RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE POSTRES Y ALMACENA ADECUADAMENTE LOS ALIMENTOS, UTILIZANDO EL CONOCIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE TEMPERATURA Y EL DETERIORO.</p> <p>INSPECCIONA LAS ESTACIONES DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO.</p> <p>MANTIENE REGISTROS Y REQUISICIÓN DE SUMINISTROS / EQUIPOS SEGÚN SEA NECESARIO.</p> <p>LIMPIA Y DESINFECTA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y EQUIPOS.</p> <p>PRUEBA LOS ALIMENTOS PREPARADOS ANTES DE SER ENTREGADOS A LAS ÁREAS DE SERVICIO.</p> <p>TIENE RESPONSABILIDADES AMPLIAS DE REPOSTERÍA, ES DECIR, PREPARA MASAS, TARTAS, MOUSSES, ETC.</p>

000011

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
 R.F.C. PDC 110704 EI1

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



¡Alimentando a México!

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL
 NO. IA-38-90M-03890M001-N-9-2025
 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
 ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."

	<p>ASISTE A LA CAPACITACIÓN EN MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS (NORMEX 605). NOTIFICA TODOS LOS ACCIDENTES Y LESIONES EN EL MOMENTO OPORTUNO. PUEDE REALIZAR OTRAS TAREAS Y RESPONSABILIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS. PUEDE PROponER MENÚS, SEGÚN SUS HABILIDADES Y EXPERIENCIA.</p>
COCINERO LÍNEA FRÍA (2 PERFILES)	<p>SER RESPONSABLE ANTE EL JEFE DE COCINA EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ASIGNADA, ASÍ COMO DE TODO EL COMEDOR. ASISTIR EN LA PREPARACIÓN, COCCIÓN Y SERVICIO DE LOS ALIMENTOS SEGÚN SEA ASIGNADO. MANTENER SU ÁREA DE TRABAJO LIMPIA DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA INSTITUCIÓN. ENTREGAR LAS ÁREAS DESIGNADAS LIMPIAS AL FINALIZAR SU TURNO. LEE RECETAS Y / O INSTRUCCIONES DEL PRODUCTO. ESTIMA LAS NECESIDADES DE ALIMENTOS. OPERA UNA VARIEDAD DE UTENSILIOS DE COCINA PARA PESAR, MEDIR, MEZCLAR, LAVAR, PELAR, CORTAR, MOLER, MEZCLAR Y/O AMASAR LOS ALIMENTOS PARA COCINAR, SERVIR Y ALMACENAR. AYUDA EN LA PREPARACIÓN DE COMIDAS CALIENTES Y FRÍAS, ALMACENA ADECUADAMENTE LOS ALIMENTOS, UTILIZANDO EL CONOCIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE TEMPERATURA Y EL DETERIORO. INSPECCIONA LAS ESTACIONES DE TRABAJO PARA FI CIIMPIIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO. MANTIENE REGISTROS Y REQUISICIÓN DE SUMINISTROS / EQUIPOS SEGÚN SEA NECESARIO. LIMPIA Y DESINFECTA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y EQUIPOS. PRUEBA LOS ALIMENTOS PREPARADOS ANTES DE SER SERVIDOS. TIENE RESPONSABILIDADES AMPLIAS EN COCINA COMO; LAVAR Y DESINFECTAR VERDURAS, PREPARA POLLO PARA ENSALADAS, PICA FRUTA, SURTE LAS BARRAS DE SERVICIO, PREPARA LA ENSALADA DE RESTAURANTE, ETC. ASISTE A LA CAPACITACIÓN EN MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS (NORMEX 605). NOTIFICA TODOS LOS ACCIDENTES Y LESIONES EN EL MOMENTO OPORTUNO. PUEDE REALIZAR OTRAS TAREAS Y RESPONSABILIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS. PUEDE PROponER MENÚS, SEGÚN SUS HABILIDADES Y EXPERIENCIA.</p>
LAVA PLATOS / LAVA LOZA (2 PERFILES)	<p>LAVADO DE LOZA, PLAQUE Y EQUIPO DE COCINA. ESCAMOCHEAR Y LAVADO DE ÁREA. ESCURRIR, SECAR Y ACOMODAR EN ÁREA. LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DE TRABAJO. LIMPIEZA PROFUNDA DE EQUIPOS. LIMPIEZA DE CAMPANAS Y COLADERAS.</p>

0000012

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 E11

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL
 NO. IA-38-90M-03890M001-N-9-2025
 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
 ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."

AUXILIAR DE SALÓN COMEDOR (3 PERFILES)	MANTENER EL ORDEN Y LA LIMPIEZA EN EL SALÓN DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES Y EL COMEDOR DE ACADÉMICOS. LIMPIEZA DE CHAROLAS DE SERVICIO DE LOS COMENSALES. LIMPIEZA DE MESAS DE APOYO, SILLAS, MESAS DE COMENSALES, PISOS, PAREDES, VENTANAS, DEL ÁREA DEL SALÓN DE LOS COMEDORES. APOYO AL ÁREA DE LAVA PLATOS.
AUXILIAR DE COCINA (1 PERFIL)	TRATO CON EL CLIENTE. COMUNICACIÓN CON SUPERIORES Y JEFES INMEDIATOS. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, ESPECÍNICAMENTE ESCAMOCHE Y LIMPIEZA DE MESAS Y SILLAS. CHAROLEO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. CONOCIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LOS ALIMENTOS.
BARRISTA (3 PERFILES)	SER RESPONSABLE ANTE EL JEFE DE COCINA DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ASIGNADA, ASÍ COMO DE TODO EL COMEDOR. ASISTIR EN EL SERVICIO DE LOS ALIMENTOS SEGÚN SEA ASIGNADO. MANTENER SU ÁREA DE TRABAJO LIMPIA DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA INSTITUCIÓN. ENTREGAR LAS ÁREAS DESIGNADAS LIMPIAS AL FINALIZAR SU TURNO. ESTIMA LAS NECESIDADES DE ALIMENTOS. OPERA UNA VARIEDAD DE UTENSILIOS DE COCINA PARA SERVIR ALIMENTOS INSPECCIONA LAS ESTACIONES DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO. MANTIENE REGISTROS DE ALIMENTOS SEGÚN SEA NECESARIO. LIMPIA Y DESINFECTA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y EQUIPOS. PRUEBA LOS ALIMENTOS PREPARADOS ANTES DE SER SERVIDOS. APOYA AL ÁREA DE LAVOZA, EVITANDO ACUMULAMIENTO DE UTENSILIOS SUCIOS. ASISTE A LA CAPACITACIÓN EN MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS (NORMEX 605). NOTIFICA TODOS LOS ACCIDENTES Y LESIONES EN EL MOMENTO OPORTUNO. PUEDE REALIZAR OTRAS TAREAS Y RESPONSABILIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS.
	SER RESPONSABLE ANTE EL JEFE DE COCINA EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ASIGNADA, ASÍ COMO DE TODO EL COMEDOR. REALIZAR REVISIÓN DIARIA DE LOS ALMACENES E IDENTIFICAR LOS PRODUCTOS PARA DAR LA MEJOR ROTACIÓN Y EVITAR SOBRE ACUMULAMIENTO. LLEVAR A CABO UN SISTEMA DE MÁXIMOS Y MÍNIMOS.

000013

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
 R.F.C. PDC 110704 EII

55 5642-8100 / 55 5942-3224
 contacto@loschaneques.com
 www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-38-90M-03890M001-N-9-2025
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."

ALMACENISTA (2 PERFILES)	MANTENER SUS ÁREAS DE TRABAJO LIMPIAS DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA INSTITUCIÓN. ENTREGAR LAS ÁREAS DESIGNADAS LIMPIAS AL FINALIZAR SU TURNO. ESTIMA LAS NECESIDADES DE ALIMENTOS. INSPECCIONA LAS ESTACIONES DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO. MANTIENE REGISTROS DE ALIMENTOS SEGÚN SEA NECESARIO. LIMPIA Y DESINFECTA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y EQUIPOS. ASISTE A LA CAPACITACIÓN EN MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS (NORMEX 605). NOTIFICA TODOS LOS ACCIDENTES Y LESIONES EN EL MOMENTO OPORTUNO. RECIBE Y VERIFICA LA ENTREGA DE LA MATERIA PRIMA. FIRMARÁ ÚNICAMENTE DE RECIBIDO EN LAS REMISIONES DE LOS PROVEEDORES Y ACTAS DE PAGO DE LA INSTITUCIÓN. CONTROL Y ENTREGA DE PRODUCTOS DE LOS DIFERENTES ALMACENES A COCINA. DESARROLLA Y PLANEA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PROFUNDA PARA SUS ÁREAS. ES RESPONSABLE DE ADUANA, ALMACÉN DE SECOS Y CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN, ASÍ COMO DE LAS BODEGAS DE EQUIPO Y UTENSILIOS.
-----------------------------	--

PARA EL COMEDOR DEL CIDE SEDE REGIÓN CENTRO (AGUASCALIENTES), SE PODRÁN REQUERIR HASTA 4 PERSONAS CON EL SIGUIENTE PERFIL:

000014

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
R.F.C. PDC 110704 EI1

55 5642-8100 / 55 5942-3224
correo@loschaneques.com
www.chaneques.com
Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-38-90M-03890M001-N-9-2025
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."

COCINEROS GENERALES AGUASCALIENTES (4 PERFILES)	<p>SER RESPONSABLE ANTE EL JEFE DE COCINA EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ASIGNADA, ASÍ COMO DE TODO EL COMEDOR.</p> <p>ASISTIR EN LA PREPARACIÓN, COCCIÓN Y SERVICIO DE LOS ALIMENTOS SEGÚN SEA ASIGNADO.</p> <p>MANTENER SU ÁREA DE TRABAJO LIMPIA DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA INSTITUCIÓN.</p> <p>ENTREGAR LAS ÁREAS DESIGNADAS LIMPIAS AL FINALIZAR SU TURNO.</p> <p>LEE RECETAS Y / O INSTRUCCIONES DEL PRODUCTO.</p> <p>ESTIMA LAS NECESIDADES DE ALIMENTOS.</p> <p>OPERA UNA VARIEDAD DE UTENSILIOS DE COCINA PARA PESAR, MEDIR, LAVAR, PELAR, CORTAR, MOLER, MEZCLAR Y/O AMASAR LOS ALIMENTOS PARA COCINAR, SERVIR Y ALMACENAR.</p> <p>AYUDA EN LA PREPARACIÓN DE COMIDAS CALIENTES, FRÍAS Y/O REPOSTERÍA, Y ALMACENA ADECUADAMENTE LOS ALIMENTOS, UTILIZANDO EL CONOCIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE TEMPERATURA Y EL DETERIORO.</p> <p>INSPECCIONA LAS ESTACIONES DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO.</p> <p>MANTIENE REGISTROS Y REQUISICIÓN DE SUMINISTROS / EQUIPOS SEGÚN SEA NECESARIO.</p> <p>LIMPIA Y DESINFECTA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y EQUIPOS.</p> <p>PRUEBA LOS ALIMENTOS PREPARADOS ANTES DE SER SERVIDOS.</p> <p>TIENE RESPONSABILIDADES AMPLIAS DE COCINA, ES DECIR, COCINAR LAS VERDURAS, POLLO PARA ENSALADAS, PREPARA SOPAS, HORNEA PAN, ETC.</p> <p>ASISTE A LA CAPACITACIÓN EN MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS (NORMEX 605).</p> <p>NOTIFICA TODOS LOS ACCIDENTES Y LESIONES EN EL MOMENTO OPORTUNO.</p> <p>PUEDE REALIZAR OTRAS TAREAS Y RESPONSABILIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS.</p> <p>PUEDE PROPONER MENÚS, SEGÚN SUS HABILIDADES Y EXPERIENCIA.</p> <p>LAVA Y DESINFECTA LOS PLATOS DEL SERVICIO DEL COMEDOR SEGÚN SEA ASIGNADO.</p> <p>ATIENDE A LAS PERSONAS QUE ASISTEN AL COMEDOR Y SIRVE ALIMENTOS SEGÚN SEA ASIGNADO.</p> <p>PLANEA Y ASISTE A LAS LIMPIEZAS PROFUNDAS DE LAS ÁREAS.</p>
--	---

i. HORARIOS:

EL PERSONAL DE AMBAS SEDES DEBERÁ LABORAR DE LUNES A VIERNES, DE 07:00 A 17:00 HORAS. EN CASO NECESARIO, SE PODRÁ SOLICITAR SU ASISTENCIA LOS FINES DE SEMANA.

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
R.F.C. PDC 110704 EI1

55 5642-8100 / 55 5942-3224
correo@loschaneques.com
www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX

000015



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-38-90M-03890M001-N-9-2025
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."

SE PODRÁ SOLICITAR CUALQUIERA DE LOS PERFILES DESCritos, CONSIDERANDO QUE:

	CIDE SANTA FE	CIDE AGUASCALIENTES	TOTAL
PERFILES MÍNIMOS SOLICITADOS	9	2	11
PERFILES MÁXIMOS SOLICITADOS	23	4	27

DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LOS COMEDORES.

j. MONTO POR ADJUDICAR:

MONTO	MARZO A DICIEMBRE DE 2025
	MÍNIMO
	\$876,253.36
	MÁXIMO
	\$2,190,633.40

MONTO CON IVA INCLUIDO.

k. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

1. COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, LOS LICITANTES DEBERÁN CONFIRMAR POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁN EN CONDICIONES DE PRESTAR EL SERVICIO BAJO LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES DEL SERVICIO DESCritas EN EL PRESENTE ANEXO.
2. COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PERFILES SOLICITADOS EN EL PRESENTE ANEXO TIENEN CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS NOM-251-SSA1-2009 Y NMX-F-605-NORMEX-2016.
3. COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, LOS LICITANTES DEBERÁN CONFIRMAR POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁN EN CONDICIONES DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEL

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
R.F.C. PDC 110704 E11

55 5642-8100 / 55 5942-3224
contacto@loschaneques.com
www.chaneques.com



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-38-90M-03890M001-N-9-2025
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."

CIDE, TAL Y COMO SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE, SIN NECESIDAD DE MODIFICAR LAS INSTALACIONES ACTUALES Y EL EQUIPAMIENTO EXISTENTE PROPIEDAD DEL INSTITUTO.

4. ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PACTADO EN EL PRESENTE ANEXO, EN FORMA TAL QUE DESLINDARÁ DE TODA RESPONSABILIDAD AL CIDE RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO, PUEDAN EFECTUAR LOS TRABAJADORES, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO EL CIDE PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUBSTITUTO O SOLIDARIO.
5. REGISTRO DE ALTA DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PROPORCIONEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS; MISMO QUE SERÁ CORROBORADO EN LA PÁGINA DE GOBIERNO "REPSE.STPS.GOB.MX".
6. EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EN SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y/O SERVICIOS AFINES AL ÁMBITO GASTRONÓMICO/ALIMENTOS, TALES COMO CATERING, BANQUETES, COFFEE BREAKS, LUNCH BOX, ETC. EXPERIENCIA QUE SE DEBE COMPROBAR CON UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:
 - a. FACTURAS QUE AVALEN 2 AÑOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS (SE PODRÁ ANEXAR 1 FACTURA MENSUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUMPLIENDO CON 24 FACTURAS LA EXPERIENCIA DE 2 AÑOS SOLICITADOS).
 - b. PEDIDOS (SE PODRÁN ANEXAR VARIOS PEDIDOS QUE SU VIGENCIA EN CONJUNTO CUMPLA CON LOS 2 AÑOS SOLICITADOS)
 - c. CONTRATOS (SE PODRÁN ANEXAR VARIOS CONTRATOS QUE SU VIGENCIA EN CONJUNTO CUMPLA CON LOS 2 AÑOS SOLICITADOS).
7. COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SU CURRÍCULUM VITAE.

VI. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

BINARIO

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
R.F.C. PDC 110704 E11

55 5642-8100 / 55 5942-3224
contacto@loschaneques.com
www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX

000017



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-38-90M-03890M001-N-9-2025
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."

VII. LUGAR DE ENTREGA:

LUGAR:	COMEDOR CIDE SANTA FE: CARR. MÉXICO-TOLUCA 3655, SANTA FE, ALTAVISTA, ÁLVARO OBREGÓN, 01210 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX. COMEDOR CIDE AGUASCALIENTES: CIRCUITO TECNOPOLO NORTE #117, COL. TECNOPOLO POCITOS II, 20313 AGUASCALIENTES, AGS.
HORARIO:	COMEDOR CIDE SANTA FE: DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 17:00 HORAS. COMEDOR CIDE AGUASCALIENTES: DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 17:00 HORAS.

VIII. TIEMPOS DE ENTREGA:

AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

000018

IX. VIGENCIA DEL CONTRATO:

A PARTIR DEL 1º. DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

X. VIGENCIA DEL SERVICIO:

SE DEBERÁ APEGAR A LA VIGENCIA AL CALENDARIO OFICIAL DE ACTIVIDADES DEL CIDE (ANEXO I)

XI. TIPO DE CONTRATO:

ABIERTO POR MONTO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

MONTO	MARZO A DICIEMBRE DE 2025
MÍNIMO	\$876,253.36
MÁXIMO	\$2,190,633.40

MONTO CON IVA INCLUIDO.

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
R.F.C. PDC 110704 E11

55 5642-8100 / 55 5942-3224
correo@loschaneques.com
www.chaneques.com
Calle Ursula Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-38-90M-03890M001-N-9-2025
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."

XII. ENTREGABLES:

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS INSUMOS EN LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL "VII" Y "VIII" DEL PRESENTE.

XIII. PENAS CONVENCIONALES:

SE APlicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre el total de los perfiles solicitados del "servicio de producción, preparación y suministro de alimentos" que no se presente oportunamente por causas imputables al proveedor, por cada día de atraso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 y 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público y artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público (RLAASSP), la penalización máxima a aplicar es del 10% (diez por ciento) del valor de los productos con atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

EL PAGO DE LA PENALIZACIÓN SERÁ EN LA CAJA DEL CIDE EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

XIV. DEDUCCIONES

Por el incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del "servicio de producción, preparación y suministro de alimentos", se aplicarán las siguientes deducciones, las cuales se harán efectivas sobre la factura que se presente para su pago hasta por un 10% (diez por ciento) del monto de los servicios, en caso de que se supere dicho porcentaje se podrá cancelar parcial o totalmente la partida o concepto, o bien podrá rescindir administrativamente el contrato correspondiente, en términos del artículo 56 del RLAASSP y el artículo 86 de la LAASSP.

000019

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
R.F.C. PDC 110704 EI

55 5642-8100 / 55 5942-3224
contacto@loschaneques.com
www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



¡Alimentando a México!

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-38-90M-03890M001-N-9-2025
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
EN CASO DE QUE NO SE ENCUENTRE COMPLETA LA PLANTILLA DE PERFILES ASIGNADA POR EL PROVEEDOR EN LOS COMEDORES DEL ÁREA SOLICITANTE.	SE APlicará una deducción del 5% sobre el monto total del costo unitario del perfil que no se haya presentado a las instalaciones, por cada persona que falte.
EN CASO DE QUE NO SE ENVÍE EL PERSONAL DE APOYO PARA CUBRIR LA FALTA DE PERSONAL FIJO, SE DEBERÁ NOTIFICAR AL CENTRO.	SE APlicará una deducción del 2% sobre el monto total del costo unitario del perfil que no se haya presentado a las instalaciones, por cada persona que falte.

EL PAGO DE LAS DEDUCCIONES SER DEBERÁ REALIZAR EN LA CAJA DEL CIDE EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

000020

XV. NORMAS DE CALIDAD O PROCESOS Y CERTIFICACIONES

LOS DESCritos EN EL APARTADO "V" INCISO "B.- REQUISITO DE CONOCIMIENTO NORMATIVO PARA PROVEEDORES.

XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ INDIVISIBLE EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA TAL EFECTO, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE NUMERAL.

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 103 DE SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIDE:

- SI EL MONTO ADJUDICADO, ANTES DE IMPUESTOS, NO REBASA EL MONTO AUTORIZADO PARA PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS VIGENTE (\$472,000.01), EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

R.F.C. PDC 110704 EII

55 5642-8100 / 55 5942-3224

contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Ursula Galván Mz. 58 Lt. 2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcéalt, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-38-90M-03890M001-N-9-2025
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."

FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. O MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR UN MONTO QUE EQUIVALDRÁ AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN LA QUE SE SEÑALE COMO BENEFICIARIO AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.; ESTA GARANTÍA SERÁ ENTREGADA AL CIDE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

- SI EL MONTO ADJUDICADO, ANTES DE IMPUESTOS, REBASA EL MONTO AUTORIZADO PARA PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS VIGENTE (**\$472,000.01**); DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, LA PERSONA LICITANTE ADJUDICADA (PROVEEDOR) A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y PARA RESPONDER EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO ANTES DE I.V.A., EN LA QUE SE SEÑALE COMO BENEFICIARIO AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C, POR LA VIGENCIA DEL PERÍODO DEL CONTRATO Y HASTA QUE EL CIDE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DÉ A LA PERSONA LICITANTE ADJUDICADA (PROVEEDOR) SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA QUE PROCEDA A CANCELAR LA PÓLIZA DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE.

XVII. CAUSALES DE RESCISIÓN

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CIDE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO O PEDIDO, CUANDO ÉSTE ÚLTIMO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO. DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO O PEDIDO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A QUE EL CIDE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
R.F.C. PDC 110704 EI

55 5642-8100 / 55 5942-3224
contacto@loschaneques.com
www.chaneques.com



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-38-90M-03890M001-N-9-2025
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."

- A. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
- B. UNA VEZ AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES Y LA CAUSA DE LA DEDUCCIÓN PERSISTA.
- C. SI EL PROVEEDOR SE NIEGA O ABSTIENE DE PROPORCIONAR Y/O CUBRIR LOS PERFILES QUE EL CIDE SOLICITE PARA EL "SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS".
- D. SI EL PROVEEDOR SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS PERFILES SOLICITADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE.
- E. SI EL PROVEEDOR ES DECLARADO, POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREDITADORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- F. SI EL PROVEEDOR CEDE, VENDE, TRASPASA O SUBCONTRATA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO O PEDIDO; O TRANSIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DEL CIDE.
- G. SI EL PROVEEDOR NO DA AL CIDE O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS O DE LOS BIENES.
- H. SI EL PROVEEDOR INCURRIERA EN FALTA DE VERACIDAD, TOTAL O PARCIALMENTE RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- I. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS O A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.
- J. SI EL LICITANTE ADJUDICADO INCURRIERA EN DEDUCTIVAS EN MÁS DE 2 OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

XVIII. FORMA DE PAGO

NO HABRÁ ANTICIPO Y EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN Y FACTURA CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE
PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.


ALBERTO CASILLAS LORENZO
REPRESENTANTE LEGAL

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
R.F.C. PDC 110704 EII

55 5642-8100 / 55 5942-3224
contacto@loschaneques.com

www.chaneques.com

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt. 2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX

000022



ANEXO ECONÓMICO



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICO DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA-38-90M-03890M001-N-9-2025
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

B. PROPUESTA ECONÓMICA.

- LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DEBERÁ PRESENTAR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"** DE ESTA CONVOCATORIA.

000001

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
R.F.C. PDC 110704 E1

55 5642-8100 / 55 5942-3224
contacto@loschaneques.com
www.chaneques.com

Calle Ursula Galván Mz. 58 Lt. 2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX



¡Alimentando a México!

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL
 NO. IA-38-90M-03890M001-N-9-2025
 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
 ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."

ANEXO 2 "PROPIUESTA ECONOMICA"
 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CIDE, A.C."

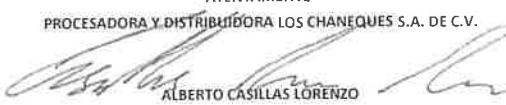
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
 SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
 PRESENTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE FEBRERO DE 2025

Nº.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS POR DÍA (A)	PRECIO UNITARIO POR DÍA (B)	IMPORTE C=A*B
1	Producción	Servicio	4	\$ 745.00	\$ 2,980.00
2	Cocinero Línea Caliente	Servicio	4	\$ 745.00	\$ 2,980.00
3	Repostero	Servicio	2	\$ 745.00	\$ 1,490.00
4	Cocinero Línea Fría	Servicio	2	\$ 745.00	\$ 1,490.00
5	Lava Platos / Lava Loza	Servicio	2	\$ 745.00	\$ 1,490.00
6	Auxiliar de Salón Comedor	Servicio	3	\$ 745.00	\$ 2,235.00
7	Auxiliar de Cocina	Servicio	1	\$ 745.00	\$ 745.00
8	Barrista	Servicio	3	\$ 745.00	\$ 2,235.00
9	Almacenista	Servicio	2	\$ 745.00	\$ 1,490.00
10	Cocineros Generales Aguascalientes	Servicio	4	\$ 745.00	\$ 2,980.00
SUBTOTAL					\$ 20,115.00
IMPORTE MENSUAL (30 DÍAS DE SERVICIO)					\$ 603,450.00
I.V.A.					\$ 96,552.00
TOTAL					\$ 700,002.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA: SETECIENTOS MIL DOS PESOS 00/100 M.N.

EL MONTO TOTAL DE LA PROPIUESTA SE COTIZA A 30 DÍAS (MENSUAL) DE SERVICIO QUE CORRESPONDE A UN MES DE TRABAJO SEGÚN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO
 LOS PRECIOS SERÁN EN MONEDA NACIONAL, A DOS DECIMALES, CONFORME A LEY MONETARIA EN VIGOR.
 LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN
 DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DEL CIDE.
 LA PROPIUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

ATENTAMENTE
 PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.

 ALBERTO CASILLAS LORENZO
 REPRESENTANTE LEGAL

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.
 R.F.C. PDC 110704 EI1

55 5642-8100 / 55 5942-3224 ☎
 contacto@loschaneques.com ☎
 www.chaneques.com ☎

Calle Ursulo Galván Mz. 58 Lt.2, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09700, CDMX ☎

000002

